



200-03-01

## CIRCULAR INFORMATIVA N° 029

DE: UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARA: ALCALDIAS DE LOS MUNICIPIOS CATEGORIAS 4ª, 5ª Y 6ª DEL DEPARTAMENTO, PERSONAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE PISCINA Y COMUNIDAD EN GENERAL.

FECHA: Noviembre 30 de 2020

Asunto: MEDIDAS PREVENTIVAS EN PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES POR TEMPORADA DECEMBRINA.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE, hace un llamado a la Comunidad Vallecaucana, para que tomen medidas preventivas en la temporada de vacaciones, cuando se haga uso de piscinas de uso recreacional o estructuras similares, teniendo en cuenta que en cualquier cuerpo de agua se deben seguir una serie de precauciones y normas, que evitan poner en riesgo la salud y la vida de quienes hacen uso de estas como:

### VERIFIQUE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS:

1. Que existan cerramientos o barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas o estructuras similares.
2. Que las áreas alrededor de las piscinas o estructuras similares, estén libres de objetos que puedan ocasionar caídas o accidentes.
3. Que exista un área para circulación de los bañistas, antideslizante, de fácil limpieza y desinfección, sin desniveles y en buen estado.
4. El establecimiento posea Detector de Inmersión o Alarma de Agua y que estos se encuentren funcionando. Esto para alertar sobre alguna actividad en la piscina en los horarios que permanecen cerradas al público.
5. Que el establecimiento posea Cubiertas Antientrapamientos, que permitan aislar la succión en los drenajes, que se encuentran ubicados en el interior de las piscinas.
6. Que el agua se encuentre limpia, transparente, libre de materias flotantes, espuma y sin suciedad en el fondo.
7. Que el establecimiento cuente con botiquín de primeros auxilios, el cual se encuentra bien dotado, con material para curaciones en buen estado y además con insumos y medicamentos autorizados por la normatividad vigente.
8. Que en el área de la piscina o estructuras similares, hayan por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho, todos en buen estado.
9. Que se encuentre visible, en colores vistosos y en letra grande la profundidad máxima de la piscina o estructuras similares.
10. Que el Reglamento de Uso de la Piscina se encuentre fijado en un lugar visible
11. Que la piscina o estructuras similares cuente como mínimo, con una escalera en buen estado, para salir y entrar al agua y que este señalizada.
12. Que el establecimiento cuente con el personal de rescate (salvavidas) suficientes, para atender cualquier emergencia. Dicho personal de rescate (salvavidas) no debe ser inferior a una (1) persona por cada piscina y uno (1) por cada estructura similar.
13. Las piscinas que posean toboganes deben informar al público a través de avisos u otros medios, las restricciones de uso de los mismos, así como la indicación del tipo de usuario para el que fue diseñado.

### CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

1. Deben existir vestieres independientes para hombres y mujeres, en buenas condiciones tanto higiénicas como locativas.

#### OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558  
0727

www.uesvalle.gov.co

#### ÁREAS OPERATIVAS CARTAGO

Carrera 3A No. 1A-  
05  
Tel: 57 (2) 214  
8644

#### TULUÁ

Carrera 30 No.  
32-91  
Tel: 57 (2) 224  
4616

#### CALI

Carrera 36B No. 5 -  
51  
Tel: 57 (2) 620  
6875

2. Los servicios de baño, deben estar en cantidad suficiente, en buenas condiciones de funcionamiento y limpieza y dotados con elementos de aseo personal (papel higiénico, jabón líquido, toalla de manos desechable, repisa cambia pañales)
3. Las paredes y pisos de las instalaciones están revestidas en material liso y se encuentran en buen estado y limpias.
4. Los inodoros y orinales, están ubicados en área física independiente de duchas, lavamanos y vestier.
5. Deben tener en cantidad suficiente, adecuados, bien ubicados e identificados recipientes para la disposición de residuos sólidos.
6. Los Lavapiés deben estar en buen estado.

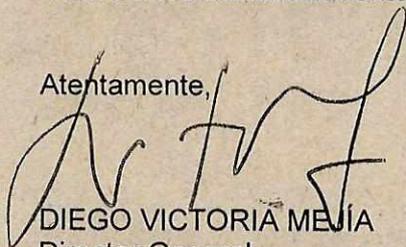
#### RECUERDE QUE:

1. No se debe permitir el acceso a la piscina de menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto.
2. Los niños que no sepan nadar deben usar flotadores adecuados, aunque estén en la orilla.
3. Antes de realizar clavados, hay que conocer la profundidad de la piscina para evitar lesiones en la cabeza y la espalda.
4. El estar mucho tiempo en una piscina o estructura similar puede generar enfriamiento y predisponer a enfermedades respiratorias
5. Es muy peligroso tirar de las rejillas que cubren los desagües en la piscina, porque la fuerza de succión es muy elevada.
6. La exposición solar repetitiva sin protección, tienen el riesgo de un cáncer de piel, manchas o lunares.
7. La exposición solar por largos periodos pueden causar deshidratación.
8. Los niños no deben jugar a los alrededores de la piscina o estructuras similares.
9. Se debe esperar una hora después de consumir alimentos para ingresar al agua.
10. Los bañistas deben usar gorro de baño, en especial si el largo de su cabello es considerable. Así mismo, no deben nadar con collares, vestidos holgados u objetos que puedan facilitar el enredamiento mecánico en el drenaje o en cualquier accesorio de la piscina.

Por otra parte, es importante continuar con el cumplimiento y adopción de los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los establecimientos e inmuebles con piscinas, establecidos en la Resolución 1547 del 4 de septiembre de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los establecimientos e inmuebles con piscinas".

Finalmente, Los invitamos a denunciar ante las Alcaldías Municipales, los Establecimientos que no cumplan las medidas de seguridad reglamentarias en las piscinas y estructuras similares y ante la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca a los Establecimientos que no cumplan con los requisitos higiénico-sanitarios.

Atentamente,



**DIEGO VICTORIA MEJÍA**  
Director General.

Copia: Dra. Luisa Fernanda Reina – Subsecretaria de Salud Pública - Secretaría Departamental de Salud  
Dr. Ricardo Restrepo Rendón, – Dimensión de Salud Ambiental - Secretaría Departamental de Salud  
Folios: Dos (2)  
Redactor/Transcriptor: Isabela Caicedo – María Ligia Triana- Establecimientos de Interés Sanitario. *h*  
Revisó: Jhon Jairo Zapata - Subdirector Técnico. *X*

#### OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558  
0727  
www.uesvalle.gov.co

#### ÁREAS OPERATIVAS

**CARTAGO**  
Carrera 3A No. 1A-  
05  
Tel: 57 (2) 214  
8644

**TULUÁ**  
Carrera 30 No.  
32-91  
Tel: 57 (2) 224  
4616

**CALI**  
Carrera 36B No. 5 -  
51  
Tel: 57 (2) 620  
6875